

Plan de Servicios de Interpretación y Traducción

Tabla de Contenido

- **Propósito y Descripción General**
- **Ley Federal**
- **Identificación de Preferencia de Comunicación en el Hogar**
- **Notificación de Servicios de Traducción e Interpretación**
- **Recursos de Traducción e Interpretación**
- **Control de Calidad y Entrenamiento**
- **Evaluación & Monitoreo**

Propósito y Descripción

General

El Distrito Escolar del Condado Cherokee (CCSD) reconoce la importancia de una comunicación significativa y efectiva con los padres/tutores con capacidad limitada en Inglés. Nuestra meta de involucrar a las familias en la educación de sus hijos y asegurar que tendrán igual acceso a la información es una prioridad continua.

Para el propósito de este plan, *traducción* se define como la versión escrita de un documento proporcionado en un idioma diferente al de la versión original. *Interpretación* se define como la información hablada en otro idioma.

Para poder apoyar a familias multilingües, CCSD:

- Desarrollará y actualizará anualmente (en Septiembre 1º de cada año) un plan de servicios de traducción e interpretación para el distrito;
- Proveerá la oportunidad a las familias de solicitar comunicaciones orales o escritas en un idioma diferente al Inglés, e informará a las familias de la disponibilidad de estos servicios, sin costo para ellos;
- Identificará a las familias que han solicitado comunicaciones escrita u oral en un idioma diferente al Inglés, y mantendrá esta información de forma que sea fácilmente accesible para el distrito y el personal escolar (ver página 3);

- Incrementará la habilidad y acceso a intérpretes y traductores, y maximizará los recursos disponibles para proveer guía en determinar el modo de comunicación que mejor sirva a las familias en cualquier situación;
- Mejorará la calidad de los servicios de traducción e interpretación ofrecidos por el distrito;
- Monitoreará el uso de solicitudes de las familias para asegurar que éstas reciban comunicaciones en el idioma que han solicitado.

Ley Federal

Según la legislación y la jurisprudencia pertinentes, para evitar la discriminación por motivos de origen nacional contra personas con dominio limitado del inglés, los beneficiarios de asistencia federal de El Departamento de Educación de los EE. UU. Debe tomar las medidas adecuadas para garantizar que las personas con dominio limitado del inglés reciban la asistencia lingüística necesaria para permitir un acceso significativo a los servicios, de forma gratuita.

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU. se basa en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y en un memorando del 25 de mayo de 1970 creado por la Oficina de Derechos Civiles titulado "Identificación de la discriminación y denegación de servicios en base Origen nacional ("El Memorando del 25 de mayo") como su guía para proporcionar servicios apropiados a personas con dominio limitado del inglés.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional. Según el Título VI, "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa en el que esta parte aplica".

El Memorando del 25 de mayo enumera una serie de "áreas principales de preocupación" relacionadas con el cumplimiento del Título VI. Entre ellos está la "responsabilidad de los distritos escolares de notificar adecuadamente a los padres de grupos minoritarios de origen nacional sobre las actividades escolares que llaman la atención de otros padres". Estas notificaciones, para ser adecuadas, agrega el memorando de 1970, "pueden tener que proporcionarse en un idioma que no sea inglés". Es importante tener en cuenta que en el Memorandum del 25 de mayo nunca se retiró. De hecho, la Corte Suprema de los Estados Unidos confirmó sus disposiciones en una decisión histórica de 1974, [Lau v. Nichols, 414 U.S. 563 (1974)].

Referencias, por fecha:

[OCR Dear Colleague Letter, English Learner Students and Limited English Proficient Parents \(01/7/2015\)](#)

[OCR Fact Sheet, Information for Limited English Proficient Parents and for Schools and School Districts that Communicate with Them \(Jan. 2015\)](#)

[Lau v. Nichols, 414 U.S. 563 \(1974\)](#)

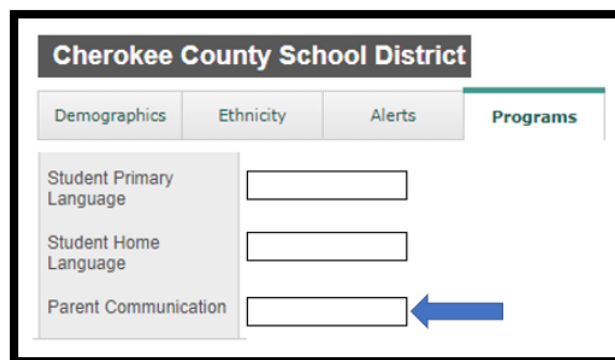
[OCR May 25, 1970 Memorandum, "Identification of Discrimination and Denial of Services on the Basis of National Origin"](#)

[Title VI of the Civil Rights Act of 1964 42 U.S.C. § 2000d et seq](#)

Identificación de Preferencia de Comunicación en el Hogar

Durante el proceso de inscripción del estudiante, todos los padres/tutores indican su idioma de preferencia en el hogar para las comunicaciones escrita y oral contestando unas preguntas incluidas en el proceso de inscripción en línea. Las familias pueden hacer cambios en estas preferencias en cualquier momento notificando al personal escolar o al distrito.

La preferencia de idioma de comunicación es grabada en el "*Programs tab*" en el sistema de información del distrito. Esta área es de fácil acceso y prominentemente visible a los usuarios del sistema de información estudiantil.



The screenshot shows the Cherokee County School District interface. At the top, there are four tabs: Demographics, Ethnicity, Alerts, and Programs. The Programs tab is selected. Below the tabs, there are three input fields: Student Primary Language, Student Home Language, and Parent Communication. A blue arrow points to the Parent Communication field.

Notificación de Servicios de Traducción e Interpretación

Las familias con una preferencia de comunicación en el hogar diferente al idioma inglés son informadas de la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción sin costo para ellos por el personal de inscripciones en CCSD al momento de la inscripción. Se proporciona a las familias también con un enlace para una encuesta de satisfacción y la información de contacto con el Coordinador de Programas Federales por si necesitaran ayuda obteniendo los servicios de interpretación y traducción. Esta información, es también anunciada en la página web del distrito y ligada a las páginas web de las escuelas.

Además, todas las escuelas, programas y oficinas del distrito desplegaran anuncios multilingües informando a los padres de la disponibilidad de servicios de interpretación en un lugar visible para las familias.

Recursos de Traducción e Interpretación

El Distrito Escolar del Condado Cherokee participa anualmente en el proceso de Solicitud de Propuestas (RFQ) de proveedores de servicios de idiomas calificados y aprobados como traductores e intérpretes. Esta lista de contactos se mantiene accesible todo el tiempo a nivel distrital. Las solicitudes para servicios de idiomas (interpretación y traducción) se someten a favor de las familias por el personal escolar o del distrito usando la plataforma de solicitudes que se encuentra en el intranet del distrito. Las solicitudes son procesadas y los servicios asegurados y confirmados al solicitante para propósitos de planeación.

El uso de familiares, menores (incluyendo estudiantes), y amigos para la provisión de asistencia con el idioma no es aceptable. El uso de dichos individuos genera problemas de confidencialidad, privacidad, y conflicto de interés. Además, en muchas circunstancias, estas personas no son competentes para proveer interpretaciones o traducciones de calidad y precisión. CCSD no depende o usa a dichos individuos para proveer a las familias con acceso significativo a información importante. Incluso cuando la familia decide usar su propio intérprete o traductor, una fuente de interpretación/traducción aprobada por el distrito debe ser proveída para cumplir con las obligaciones del distrito de asegurar interpretación y traducción competente y precisa.

El uso de menores como intérpretes y/o traductores también genera preocupaciones, particularmente en cuanto a la capacidad, calidad, y precisión. Adicionalmente, los niños menores de 18 años no pueden estar sujetos a las regulaciones de confidencialidad de FERPA. Tampoco es recomendable confiar en los menores para transmitir información sobre su propia educación y/o situaciones complejas.

En consecuencia, un menor nunca puede cumplir con el requisito de una adecuada interpretación o traducción para propósitos de comunicación entre las familias y el personal escolar y del distrito.

Control de Calidad y Entrenamiento

El Departamento de Programas Federales provee lineamientos, entrenamiento y asistencia técnica al personal sobre el proceso de determinar la necesidad y los mejores medios para proporcionar interpretaciones y/o traducciones. En general, los materiales escritos que se proporcionan rutinariamente a padres/tutores en inglés, se proporcionan en los idiomas preferidos de comunicación doméstica de alta frecuencia. Los demográficos actuales del distrito requieren traducciones en español de manera rutinaria en las escuelas con alta incidencia de aprendices del idioma inglés. Un documento es considerado de importancia vital particularmente cuando contiene información que es crítica para obtener beneficios educativos o si es requerido por la ley.

Además, cuando se determina la prioridad de un documento en particular para traducción, el distrito considerará la importancia del programa, información, encuentro o servicio involucrado

y la consecuencia para la familia si esta información en cuestión no se provee con precisión o de forma oportuna. En eventos como, talleres para padres, juntas de padres de familia, o visitas en persona, una fuente aprobada por el distrito para interpretación oral será proveída a los padres que hayan solicitado esta comunicación en un idioma diferente al inglés.

El distrito presupuestará anualmente para gastos de interpretación y traducción en los fondos generales, y, como sea permitido o posible en fondos federales, para actividades relacionadas a esos programas.

Evaluación & Monitoreo

El Departamento de Programas Federales monitorea la información de los hogares mantenida en el Sistema de información estudiantil, solicitudes de traducción e interpretación, y los comentarios de las familias para asegurar prácticas de comunicación con los padres, efectivas y significativas. Las compañías de interpretación y traducción profesionales contratadas por CCSD son responsables de garantizar calidad en sus interpretaciones y traducciones, así como de proveer el entrenamiento necesario y oportunidades de aprendizaje profesional a sus intérpretes/traductores.